



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

**PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE REVINCULACIÓN,
ORIENTACIÓN E INTERCAMBIO PARA SALA DE 5 NIVEL INICIAL
(Resolución de Firma Conjunta N° 4-GCABA-MEDGC/20 y Resolución N° 370-CFE/20 - Art. 2.b)**

1. y 2.)

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

1. OBJETO

El objetivo del presente documento es establecer las medidas generales y específicas de prevención con el fin de mitigar, el riesgo de contagio de COVID-19 en la población sujeto de este protocolo e indicar los procedimientos ante la detección de un caso sospechoso durante el desarrollo de las actividades.

Las pautas establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra directiva que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el contexto actual, docentes, estudiantes y familias se esfuerzan por construir presencia a la distancia y las circunstancias nos invitan a repensar diferentes modos de habitar la escuela.

Así, resulta importante generar espacios donde la institución educativa siga siendo mediadora entre los actores que participan del proceso educativo, generando condiciones de confianza, seguridad y bienestar.

Desde ese lugar, se trata de una propuesta destinada a afianzar el acercamiento y a profundizar el sentido de pertenencia a un grupo y a la escuela, fortaleciendo el proceso de revinculación y acompañamiento, y de orientación e intercambio con estudiantes y familias.

Consideramos que es propicio integrar la fortaleza del trabajo realizado por la escuela hasta este momento, con encuentros presenciales a través de propuestas dinámicas, flexibles y convocantes.

Así, serán objetivos de la presente propuesta:

- Profundizar los espacios de acercamiento entre las/os niñas/os y las/os estudiantes, generando sentido de pertenencia.
- Afianzar el diálogo entre las/os docentes, las/os niñas/os y sus familias, en el marco de la situación pandémica.
- Propiciar espacios de orientación e intercambio con estudiantes y familias que favorezcan el pasaje al siguiente nivel educativo.
- Fortalecer el proceso de revinculación entre estudiantes favoreciendo la instancia de cierre.

2. ALCANCE

Las/os niñas/os de sala de 5 años de nivel inicial que quieran participar de la presente actividad educativa quienes serán convocados para realizar actividades educativas no escolares, artísticas, deportivas, recreativas, apoyo escolar, revinculación u otras y de orientación e intercambio, priorizando los espacios al aire libre.

Asimismo serán convocados personal docente, no docente y directivo.

Los establecimientos educativos de gestión privada requerirán la previa aprobación del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, debiendo aceptar y dar cumplimiento a las pautas establecidas en el presente protocolo conforme sus particularidades.

a. Grupos de Estudiantes

Estudiantes de sala de 5 años de nivel inicial.

Para el desarrollo de las actividades del presente protocolo, se deberán conformar grupos cohorte de hasta un máximo de 10 personas entre estudiantes, docentes y acompañante personal no docente.

Dichos grupos deberán estar integrados por las mismas personas y no podrán mezclarse entre sí.

La participación de las/os estudiantes en las actividades del presente protocolo será voluntaria.

b. Personal docente, no docente y directivo.

Se podrá convocar a aquellos docentes, no docentes y directivos de los establecimientos educativos, que sean necesarios para la correcta implementación del presente protocolo, los que cumplirán un rol fundamental para garantizar las pautas del mismo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Las actividades del presente protocolo estarán a cargo de docentes, quienes asumirán la conducción y desarrollarán la planificación de las actividades establecidas por la escuela.

El equipo directivo y docente definirá una planificación de los encuentros de revinculación. Esta será informada a las familias a través de los diversos medios habituales de comunicación utilizados por el establecimiento educativo.

El docente que esté presente ayudará, a través de propuestas flexibles y dinámicas, a que los niños y niñas interactúen y compartan experiencias en el ámbito escolar, a la vez que incorporan rutinas que favorecen la transición a nivel primario en el marco de una modalidad de aprendizaje combinado.

El/la docente promoverá el cumplimiento de las medidas establecidas por este protocolo, durante el tiempo que considere necesario, para que las mismas se vuelvan habituales.

c. Grupos en riesgo y enfermedades preexistentes

Las/os estudiantes incluidos en los grupos en riesgo establecidos por la autoridad sanitaria no podrán asistir a los establecimientos.

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 147-AJG/20 y la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- b. Trabajadoras embarazadas.
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
 1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
5. Personas con certificado único de discapacidad, cuya patología represente un incremento en el riesgo.
6. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² . (Obesidad grado 3)

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en buenosaires.gob.ar y serán actualizadas en base a los criterios definidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Los empleadores y empleadoras deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m² (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Los factores de riesgo del punto c se aplicarán a la evaluación de las/os estudiantes de la misma forma.

Se contactará a referentes familiares o adultos responsables, por el equipo de epidemiología del Ministerio de Salud, para relevar factores de riesgo en estudiantes y convivientes.

En caso de presentar factores de riesgo, se están implementando otras alternativas educativas en el hogar.

A las/os niñas/os y sus referentes familiares o adultos responsables que vivan en barrios vulnerables, se realizará apoyo socio-sanitario consistiendo en seguimiento por dispositivos territoriales complementado por seguimiento diario telefónico para brindar monitoreo del estado de salud de las/os niñas/os y sus referentes familiares o adultos responsables y articular apoyo social con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y activos comunitarios disponibles.

d. Grupos de Establecimientos

La apertura de los establecimientos educativos de nivel inicial de gestión estatal, se hará de manera escalonada, mientras así lo permita la situación epidemiológica y el monitoreo de esta estrategia.

Se deberá priorizar el uso de espacios al aire libre.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Los establecimientos educativos de Gestión Privada podrán de manera escalonada y en el mismo sentido que gestión estatal, previa autorización de la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

3. PAUTAS GENERALES

a. Medida de distanciamiento

Se deberá cumplir con la medida de distanciamiento social de al menos 2 metros entre todos los actores involucrados.

En el caso de las/os estudiantes de sala de 5 años Nivel Inicial esta medida deberá cumplirse siempre que sea posible.

b. Uso de tapaboca

Es obligatorio, para el ingreso y permanencia en los establecimientos educativos, el uso de tapaboca en todo momento, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón, conforme establece la Resolución de Firma Conjunta N° 15-GCABA-MJGGC/20 y su modificatoria N° 17-GCABA-MJGGC/20.

Para el caso de niñas/os, aquellos que cuenten con la autonomía suficiente para colocarse y quitarse el tapabocas por sus propios medios, se recomienda el uso del mismo.

c. Control de temperatura y síntomas

Se deberá tomar la temperatura por infrarrojo a todas las personas que ingresen al establecimiento educativo. La persona que sea designada por el equipo directivo para realizar esta tarea deberá utilizar tapaboca, máscara facial (opcional) y mantener distancia establecida,

No podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea de 37.5 grados centígrados o más.

Se relevará al ingreso además de la temperatura, síntomas de infección por COVID-19: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos, o pérdida brusca de gusto

u olfato. En caso que se presente alguno de estos síntomas, no se permitirá el ingreso; la persona deberá consultar con su cobertura de salud, en caso de contar con cobertura pública exclusiva en CABA, se acercará a la UFU más cercana y se deberá dar aviso a epidemiología del Ministerio de Salud de CABA..

d. Capacitaciones, acompañamiento y campañas de comunicación.

Brindar acompañamiento al personal docente y no docente y a las familias o adultas/os responsables para que incorporen las normas establecidas en este protocolo y, de esta manera, concienticen y promuevan hábitos saludables.

Se encuentran a disposición materiales específicos contemplando las particularidades de cada población, docentes, no docentes, directivos, estudiantes y referentes familiares o adultas/os responsables, con el objetivo de transmitir el concepto de salud integral, abordando todas sus dimensiones, no solamente en su aspecto sanitario.

Si bien la situación sanitaria es dinámica, existen medidas de cuidado individual con impacto positivo sobre el colectivo.

Resulta de vital importancia hacer foco en las medidas de distanciamiento social tendiendo en consideración que es la medida de mayor eficacia en la prevención de la transmisión de COVID-19.

El fin de estos materiales será reforzar las medidas de cuidado institucionales y la dimensión del cuidado como práctica solidaria. A través de diferentes formatos, el objetivo es hacer foco en la dimensión de los cuidados individuales y de la comunidad educativa.

Otra dimensión a abordar en los espacios con los diferentes actores de la comunidad educativa será la de las habilidades psicosociales con el objetivo de acompañar a los diferentes actores de la comunidad educativa en construir un ambiente seguro desde la información científica y precisa pero también desde la comunicación empática; construyendo comunitariamente, los nuevos modos de convivencia y de estar en la escuela.

En relación a equipos de conducción, se vienen desarrollando diversas reuniones con motivo de diseñar los modos de organización que tendrá cada institución escolar hacia el interior del establecimiento.

Dentro de las acciones de comunicación para la prevención de contagios y hábitos de cuidado, el establecimiento educativo deberá colocar cartelería y autoadhesivos en distintos espacios de los



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

establecimientos educativos: ingreso, pasillos, aulas, sala docente, baños y espacios al aire libre con recomendaciones de higiene, medidas de cuidado individual y colectivo y números útiles de contacto.

Asimismo, para cada grupo se contará con spots mostrando cómo debe ser la circulación de docentes, equipos de conducción, estudiantes, etc. dentro de la escuela y sus espacios.

Para los auxiliares de limpieza, se pondrán a disposición tutoriales de higiene, así como contenidos digitales (videos o spots) para concientizar a la comunidad educativa sobre la salud integral con foco en los hábitos y cuidados individuales que nos protegen colectivamente.

Se tiene previsto para el personal auxiliar de portería capacitaciones virtuales y un manual específico para realizar sus tareas respetando las medidas y rutinas de limpieza e higiene.

Para las familias o adultos responsables se brindó información sobre higiene y cuidados en las revistas de “mi escuela saludable” que se entregó junto a las canasta nutritiva escolar y la entrega de cuadernillos, así como también de manera virtual mediante la página del Ministerio de Educación, para extender la acciones hacia las familias o adultos responsables y en los hogares.

La/el docente contará con material específico y adecuado para promover en sus estudiantes el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo durante el tiempo que considere necesario para que los mismos adquieran dichas medidas como habituales.

e. Articulación intersectorial

i. Entre los Ministerios de Salud y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Si bien el proyecto no implica la vuelta a clases presenciales, se incluyen pautas de salud integral durante el tiempo que la/el niña/o permanezca en el establecimiento, realizando los controles y acciones correspondientes en articulación con Salud Escolar del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud.

A tal fin, se encuentra conformada una mesa jurisdiccional integrada por Salud Escolar del Ministerio de Salud y Salud Escolar del Ministerio de Educación, que tendrá como objetivo principal generar acciones para la articulación fluida que el contexto requiere en el presente y en las diferentes instancias.

Los temas a trabajar serán abordados desde una mirada de salud integral e incluirá temas como vacunación, abordaje de enfermedades de alerta epidemiológica en este contexto, controles de salud, entre otros. Se mantendrán reuniones periódicas para revisar intervenciones y acciones de los equipos de salud escolar en las escuelas y la articulación con las áreas programáticas.

A todas/os las/os niñas/os que inicien las actividades del presente se les completarán las vacunas del calendario y el control del niño sano integral. Esta oportunidad de regreso podrá aprovecharse para acciones de salud escolar.

Las escuelas serán monitoreadas en forma cercana por referentes de áreas programáticas, para monitorear en forma conjunta la implementación, y realizar la investigación epidemiológica y acciones de control y aislamiento en forma oportuna en caso de presentación de un caso sospechoso o confirmado.

Se reforzarán actividades de prevención y control de enfermedades transmitidas por mosquito, a través del Plan Integral de Prevención y Control de Enfermedades transmitidas por mosquito, incluyendo capacitaciones.

Se realizará un monitoreo de la situación epidemiológica de las/os niñas/os, sus familias y trabajadoras/es.

ii. Con Organizaciones y otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se readecuó la forma de trabajo de las organizaciones que colaboran con el Ministerio de Educación, fortaleciendo la comunicación que venía sosteniendo y habilitando nuevas formas para la recepción de consultas.

Sin embargo, para las/os niñas/os de nivel inicial resulta necesario implementar una nueva estrategia, en la presencialidad como un instrumento indispensable para fortalecer y garantizar el cierre del ciclo lectivo de manera adecuada.

Asimismo, nos encontramos trabajando junto con el Ministerio de Desarrollo Social y Hábitat y el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de brindar asistencia a las/os estudiantes con posible vulneración de derechos que se hayan identificado en la comunidad educativa.

4. VERIFICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, HIGIENE Y DESINFECCIÓN

a. Infraestructura y medidas de seguridad



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Se desarrollarán las siguientes acciones:

- Señalización de espacios (pasillos, sanitarios, aulas, ingreso a los establecimientos, espacios al aire libre, etc.) para cumplimentar con la medida de distanciamiento social y sentido unidireccional de circulación.
- Anulación de los bebederos.
- Ingreso al baño de una persona por vez, manteniendo una distancia de al menos 2 metros en el pasillo en la fila de espera, la cual estará adecuadamente demarcada.
- Acondicionamiento de un espacio físico para aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- Distribución de las mesas y sillas con una distancia mínima entre sí de 2 metros en todas sus direcciones.
- Bloquear el acceso a las áreas que se encuentren restringidas.
- Restricción del uso de ascensores. Solo podrán ser utilizados por personas con dificultad de movilidad y con una ocupación máxima del ascensor de hasta el 30%.
- Es obligatorio el uso de tapabocas por parte del personal del establecimiento y de los elementos de protección, de acuerdo al tipo de actividad a realizar.
- Se recomienda evitar cortinados, alfombras y elementos que junten polvo. Los muebles tienen que poder moverse para la limpieza de los rincones y no recargar los espacios.
- Mantener las puertas y ventanas abiertas de manera de garantizar la ventilación cruzada,
- Cuando resulte indispensable el uso de espacios cerrados, se podrán utilizar siempre y cuando dichos ámbitos cuenten ventilación cruzada de aire que será calculada de manera proporcional a la cantidad de personas y superficie del lugar. Se utilizará tapabocas durante todo momento, se dará cumplimiento al distanciamiento mínimo de 2 metros.
- Se sugiere limitar el uso de espacios comunes para el personal docente; patios, cocinas, etc., siempre con el distanciamiento social indicado. Se sugiere fomentar la habilitación de espacios alternativos para los momentos de descanso del personal para reducir el número de personas que coincidan en un mismo espacio.

b. Limpieza y desinfección

Se deberá intensificar la limpieza y desinfección rutinaria en zonas de mayor contacto y circulación.

Asimismo se recomienda, dentro de lo posible, mantener las puertas abiertas para evitar contacto con herrajes y permitir circulación de aire.

Se sugiere quitar de circulación los objetos que no pueden ser higienizados de manera correcta y/o están hechos de materiales que acumulen polvo, suciedad o son de difícil desinfección. Todo lo que no pueda lavarse diariamente con agua y jabón y luego desinfectar con lavandina o alcohol, no debería circular.

Cada establecimiento educativo contará con:

- Jabón líquido, papel descartable y cestos de basura en los baños a utilizar.
- Alcohol en gel o solución de alcohol al 70%.
- Elementos de limpieza y desinfección.

El personal de limpieza de cada establecimiento deberá:

- Limpiar y desinfectar antes y después de cada turno aquellos objetos y superficies, especialmente los de mayor uso tanto por el personal docente, no docente y estudiantes. Entre otros: escritorios y superficies de trabajo, botones e interruptores, teclados, pasamanos, pizarrones, borradores, vidrios, puertas, manijas, canillas, ventanas, marcos, armarios.
- Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.
- Limpiar con agua y detergente y desinfectar los sanitarios luego de su uso.
- Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios durante y finalizadas las actividades objeto del presente protocolo.
- En sanitarios, reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con lavandina al 10%.
- Lavar con abundante agua y jabón los elementos utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen.

I. Método de limpieza

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo).



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad
- Se recomienda trapear el piso.
- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza física y la fricción pueden reducir el cúmulo de microorganismos.
- La limpieza es requerida de forma previa a cualquier proceso de desinfección.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas.
- Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multirresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica a disposición del personal que la requiera.

Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza de Unidades Extrahospitalarias disponible en la web <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

II. Método de desinfección

Se deberán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de lavandina al 10%.

La verificación del cumplimiento de las pautas establecidas en el presente protocolo se realizará a través de la Dirección General de Mantenimiento Escolar para los establecimientos educativos de gestión estatal y mediante Escuelas Seguras para los establecimientos educativos de gestión privada.

5. DINÁMICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

No se deberán presentar al establecimiento educativo quienes:

1. Presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19
2. Estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico
3. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud GCBA

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

A los fines de dar cumplimiento a las pautas de seguridad establecidas en el presente protocolo y de evitar la concentración de estudiantes, referentes familiares o adultas/os responsables y personal docente y no docente en las instalaciones e inmediaciones de los establecimientos educativos, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Escalonar los horarios de ingreso y egreso a los establecimientos educativos.
- La participación de las/os estudiantes será voluntaria.
- Los turnos tendrán una duración de 1.30 a 3 horas, pudiendo concurrir las/los niñas/os hasta 4 veces por semana en función de las posibilidades de organización de cada establecimiento educativo.
- El equipo directivo y docentes de cada establecimiento planificará el cronograma de días y horarios según espacios disponibles preferentemente al aire libre y la cantidad de niñas/os que asistan al mismo.
- Cada establecimiento educativo podrá establecer la cantidad de turnos diarios que considere, así como determinar la duración de los mismos dentro del rango informado anteriormente, previendo media hora entre turno y turno para limpieza y desinfección.
- La carga horaria de la jornada en la que se implementarán las actividades será dentro del horario escolar habitual.
- El personal asignado a tal fin por cada establecimiento educativo o el Ministerio de Educación, deberán contactar a la población objetivo para la conformación de los grupos.
- Se deberá llevar un registro de todas las personas que ingresan al establecimiento. Dicho registro deberá ser confeccionado por grupo cohorte a los fines de contar con la información de contacto para notificar al resto del grupo de manera inmediata ante caso sospechoso.
- Se deberá controlar que toda persona que ingrese al establecimiento educativo lo haga con el tapaboca colocado de manera correcta, según lo establecido mediante Resolución 15/MJGGC/20.
- Se tomará la temperatura y síntomas a toda persona que ingrese al establecimiento educativo.
- Sólo se permitirá el ingreso de las/os niñas/os correspondientes al día y horario asignado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Siempre que sea posible, el ingreso y egreso se hará por puertas diferenciadas.
- En los espacios de ingreso y egreso se deberá mantener el distanciamiento de al menos 2 metros entre las personas.
- Previo al comienzo de las actividades se deberá efectuar higiene de manos con agua y jabón. De no ser posible, se deberá utilizar alcohol en gel.
- Se llevará adelante la limpieza de las zonas a utilizar, de forma anterior y posterior a la actividad.
- Se prohíben las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento.
- Se deberá procurar evitar el ingreso al establecimiento de referentes familiares, adultas/os responsables o de cualquier otra persona ajena, salvo en caso de emergencia y/o en casos autorizados por el establecimiento educativo.

a. Traslado

Mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/20 y sus modificatorios, se establece que quedan exceptuadas de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio las personas que presten servicios en áreas esenciales y los trabajadores de las administraciones que sean convocados por las autoridades.

Asimismo, se encuentra vigente el Decreto N° 147-AJG/20 y la Resolución de Firma Conjunta N° 8-GCABA-MJGGC/20 que establece que todas la jurisdicción del Ministerio de Educación reviste carácter de servicio esencial.

Finalmente, mediante el artículo 11, inciso 31, del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 792-PEN/20 se establece que quedan exceptuados de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular el personal docente como no docente de los establecimientos educativos.

En lo que refiere a las/os estudiantes, mediante Decisión Administrativa Nacional N° 1.874-APN-JGM/20 se exceptúa de la prohibición del uso del servicio público de transporte de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional a las/os alumnas/os que asistan a actividades educativas no escolares presenciales que se hubieren reanudado en los términos previstos en el art. 25 del Decreto Nacional de

Necesidad y Urgencia N° 792-APN/20 y de la Resolución N° 370-CFE/20, así como a su acompañante, en los casos que corresponda.

6. MÉTODOS ADECUADOS PARA LA HIGIENE PERSONAL

a. Para el lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón: Debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento educativo.
- Antes y después de comer y manipular alimentos.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Antes y después de ir al baño.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se puede utilizar alcohol en gel, siempre con la supervisión de un/a adulto/a para el caso de niñas y niños.

b. Para una adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al hablar, toser o estornudar.

En consecuencia, se deberá:

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y descartarlo inmediatamente a la basura.
- Siempre usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Higienizarse las manos después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

c. Para una adecuada higiene y desinfección de elementos personales

- El delantal deberá permanecer en la escuela durante la semana y lavado en domicilio al concluir la semana con agua a 60°C o más y jabón.
- Los restantes objetos de uso personal se deberán sanitizar con alcohol al 70% antes de ingresarlos a las salas.
- No se recomienda la desinfección de bolsos ni otros elementos similares.
- El personal docente y no docente deberá colocarse la ropa de trabajo en la institución.
- Los elementos de protección personal deberán ser lavados con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiados inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.
- El personal docente al retirarse, deberá dejar los elementos de protección y ropa de trabajo en lugar aislado donde no pueda presentarse contaminación cruzada. No es necesario el cambio de ropa.

7. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Cumplir con los días y el horario asignado a los fines de evitar el contacto con otros grupos de estudiantes.
- Cumplir con las medidas de distanciamiento indicadas por las autoridades sanitarias y educativas, así como también las medidas de higiene y desinfección que sean establecidas por la autoridad competente. Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- No compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, tazas, juguetes, etc
- Evitar que las/os niñas/os ingresen algún juguete a la escuela. De ser inevitable, el mismo será higienizado antes de ingresar a la sala y al retirarse.
- Evitar tocarse la cara con las manos y, al toser y/o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo.
- Es recomendable que el referente familiar o adulta/o responsable de la/el estudiante que no asista al desarrollo de la actividad informe a las autoridades escolares el motivo de dicha inasistencia.
- Evitar el ingreso de personas externas a la institución. En el caso de que esto deba ocurrir por razones de fuerza mayor, se deben tomar todas las medidas de seguridad, higiene y desinfección establecidas en el presente.
- Los referentes familiares o adultos/os responsables deberán firmar, el primer día de asistencia de las/os estudiantes a las actividades del presente protocolo, una Declaración Jurada en la que manifieste conocer todos los términos del presente protocolo.

8. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el establecimiento educativo, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Contactar inmediatamente a un número específico del equipo de seguimiento epidemiológico del Ministerio de Salud.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura privada de salud de la persona, en caso que lo tuviera.
- En el caso de estudiantes, asimismo se deberá contactar al referente familiar o adulta/o responsable.
- En caso de personal docente y no docente confirmado, informar a la ART y otorgar la licencia correspondiente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterios de contacto estrecho.

Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se tendrá que utilizar un espacio físico previamente identificado, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.

Si se confirmara el caso, el establecimiento permanecerá cerrado por un día para realizar desinfección exhaustiva, y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Todo estudiante, personal docente y no docente que cumpla criterio de contacto estrecho no podrá asistir al desarrollo de las actividades hasta que se descarte la infección por COVID-19 en el caso sospechoso. De confirmarse, permanecerá en aislamiento por 14 días, evaluándose las condiciones para realizar el aislamiento domiciliario según protocolos sanitarios vigentes, en caso de no poder cumplir estos criterios se podrá ofrecer dispositivos de aislamiento extradomiciliario
- Los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos serán manejados de acuerdo a protocolos sanitarios vigentes: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE REVINCULACIÓN,
ORIENTACIÓN E INTERCAMBIO PARA SALA DE 5 NIVEL INICIAL.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.